



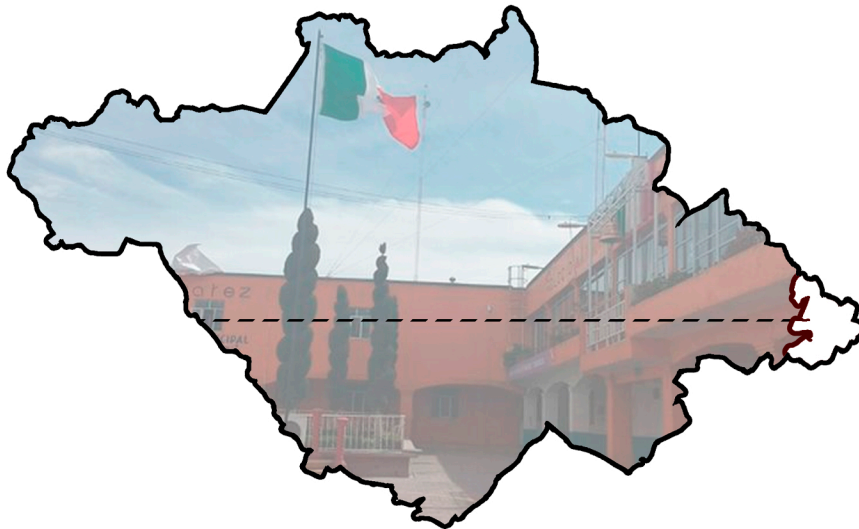
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



EL CARMEN TEQUEXQUITLA

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera.....</b>	<b>12</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>15</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....</b>	<b>51</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública.....</b>	<b>55</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....</b>	<b>56</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>	<b>58</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>60</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas .....</b>	<b>74</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....</b>	<b>77</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>	<b>79</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>80</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>82</b>

### Anexos

#### **I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio El Carmen Tequexquitla, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio **El Carmen Tequexquitla**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

### Municipio El Carmen Tequexquitla

#### Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	27 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **El Carmen Tequexquitla**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio **El Carmen Tequexquitla**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2347/2023	14 de Agosto de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2022 (PRODDER)
OFS/2602/2023	26 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	41,048,721.04	42,019,711.25	41,516,498.50	33,016,498.50	79.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	30,615,899.00	30,616,244.08	28,344,938.86	28,339,938.86	100.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	15,463,923.00	15,463,943.69	16,082,103.20	11,052,103.20	68.7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>87,128,543.04</b>	<b>88,099,899.02</b>	<b>85,943,540.56</b>	<b>72,408,540.56</b>	<b>84.3</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2022 (PRODDER).	0.00	0.00	354,513.60	354,513.60	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>87,128,543.04</b>	<b>88,099,899.02</b>	<b>86,298,054.16</b>	<b>72,763,054.16</b>	<b>84.3</b>

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

#### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **El Carmen Tequexquitla**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

**Municipio de El Carmen Tequexquitla**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	1,907,714.95	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,499,047.98	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,452,332.97	
<b>Suma Circulante</b>	<b>14,859,095.90</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	200,000.00	
Bienes muebles	14,266,691.01	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>14,466,691.01</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>29,325,786.91</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	9,503,141.37	
Documentos por pagar a corto plazo	7,066,590.23	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>16,569,731.60</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>12,756,055.31</b>	

Cuenta	Saldo	Total
Aportaciones	1,638,958.14	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,460,630.22	
Resultados de ejercicios anteriores	8,656,466.95	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>12,756,055.31</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>29,325,786.91</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de El Carmen Tequexquitla**  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	905,308.57	-	1,134,068.95	228,760.38	125.3
4	Derechos	2,490,588.52	-	2,202,484.15	-288,104.37	88.4
5	Productos	7,225.95	-	48,803.41	41,577.46	675.4
6	Aprovechamientos	7,130.00	-	55,830.10	48,700.10	783.0
8	Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	83,718,290.00	-	84,658,712.41	940,422.41	101.1

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>87,128,543.04</b>	<b>-</b>	<b>88,099,899.02</b>	<b>971,355.98</b>	<b>101.1</b>
---------------------------	----------------------	----------	----------------------	-------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	26,952,026.68	26,006,484.00	25,392,548.15	613,935.85	97.6
2000	Materiales y Suministros	7,420,000.00	6,566,792.07	8,688,584.75	-2,121,792.68	132.3
3000	Servicios Generales	15,481,889.44	18,994,747.64	21,198,927.73	-2,204,180.09	111.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,090,000.00	248,955.93	848,418.01	-599,462.08	340.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	387,247.92	514,184.40	658,785.36	-144,600.96	128.1
6000	Inversión Pública	34,797,379.00	34,797,379.00	29,510,790.16	5,286,588.84	84.8

<b>Suman los egresos</b>	<b>87,128,543.04</b>	<b>87,128,543.04</b>	<b>86,298,054.16</b>	<b>830,488.88</b>	<b>99.0</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit): 1,801,844.86

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$42,019,711.25**, devengaron \$41,516,498.50; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$7,913,549.88**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

**1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.**

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y

administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró y depositó los recursos recaudados y las participaciones estatales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023 existen recursos no comprobados otorgados a diversos funcionarios públicos tales como presidenta municipal, síndico municipal, regidores, presidentes de comunidad, tesorera municipal, secretaria de juzgado municipal, entre otros. Monto Observado \$1,100,643.81.

(A.F. 2º PDP - 2, 3)

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de cobro de comisiones bancarias y recursos no comprobados entregados a la tesorera municipal, ambos

conceptos registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios. Monto observado \$557,980.19.

(A.F. 2° PDP - 4, 5)

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos personales. Monto observado \$45,000.00.

(A.F. 2° PDP - 6)

- Se otorgaron anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$290,002.73.

(A.F. 2° PDP - 7)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de hospedaje a médicos, omiten anexar comprobante fiscal, requisición del área solicitante, orden de pago, convenio celebrado entre el hospital y municipio, contrato, oficios de comisión de los médicos. Monto observado \$29,782.56.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$29,782.56.*

(A.F. 2° PDP - 9)

- Realizan pagos de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de fuegos pirotécnicos, omiten anexar comprobante fiscal, requisición, recibo de entrega firmado y sellado, contratos,

permiso extraordinario para compra y venta de artificios pirotécnicos, programa, propaganda y publicidad del evento de pirotecnia, evidencia fotográfica. Monto observado \$174,000.00.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$174,000.00.*

(A.F. 2º PDP - 13)

- Realizan pagos de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de arrendamiento de fotocopiadora, omiten anexar comprobante fiscal, requisición, recibo de entrega firmado y sellado, contratos, evidencia documental que justifique la necesidad de realizar dichos arrendamientos. Monto observado \$96,584.79.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$96,584.79.*

(A.F. 2º PDP - 17)

- Realizan la amortización de gastos a comprobar otorgados a diversos funcionarios públicos, por concepto de "Gastos de orden social y cultural" y "Ayudas sociales a personas", constatándose la omisión de la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, como lo es solicitud de apoyo, recibo de beneficiarios, comprobantes fiscales, evidencia fotográfica, propaganda, publicidad . Monto observado \$504,967.23.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$76,340.77.*

(A.F. 2º PDP - 24)

- Realizan pagos de gastos por concepto de adquisición de rosca de reyes y renta de sillas, carpas, lonas, mesas, etc..., omiten anexar requisición, acta de aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, comprobante fiscal, recibo de entrega firmado y sellado, contratos, propaganda y publicidad, evidencia fotográfica. Monto observado \$560,043.65.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$98,716.00.*

(A.F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 11)

- Realizan pagos por la adquisición de artículos y/o materiales de construcción y eléctrico, omiten integrar acta de aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, contratos, recibos de entrega-recepción, croquis de ubicación, bitácoras de suministro de materiales y evidencia fotográfica del antes y después de los lugares donde fue utilizado dicho material. Monto observado \$1,228,331.79.

*Mediante oficios PMCT/0077/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 04 de marzo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, respectivamente, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$108,887.44.*

(A.F. 1° PDP - 2; 2° PDP - 18)

- Realizan pagos por la adquisición de artículos y/o materiales de limpieza y sanitización, omiten integrar acta de aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, contratos, requisiciones y/o solicitudes, recibos de conformidad, evidencia fotográfica, tarjetas de control de entradas y salidas de material al almacén. Monto observado \$1,005,972.72.

(A.F. 1° PDP - 3; 2° PDP - 19)

- Realizan pagos por concepto de renta de planta de luz, omiten anexar requisición, orden de pago, recibo de entrega firmado y sellado, contratos, propaganda y publicidad, evidencia fotográfica de la renta y utilidad. Monto observado \$132,333.96.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$30,833.96.*

(A.F. 2° PDP - 10)

- Realizan pagos por concepto de servicios de imprenta, omiten anexar requisición, acta de aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, orden de pago, recibo de entrega firmado y sellado, contratos y evidencia fotográfica. Monto observado \$130,650.80.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$130,650.80.*

(A.F. 2º PDP - 12)

- Realizan pagos de gastos por concepto de arrendamiento de impresoras, sin integrar requisición, controles internos de impresión de información, recibo de entrega firmado y sellado, contratos, evidencia documental que justifique la necesidad de realizar dichos arrendamientos, tales como requerimientos de información así como copia de los acuses de recibido por la entrega de dicha información, firmado y sellado por las dependencias y/o áreas solicitantes. Monto observado \$21,410.48.

*Mediante oficio PMCT/0077/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 04 de marzo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$21,410.48.*

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan el pago de hospedaje y renta de dos autobuses con motivo del "Fuego Simbólico", omiten anexar requisición, invitación realizada al Municipio de El Carmen Tequexquitla por el Municipio de Dolores Hidalgo Guanajuato, oficio de comisión y asignación del personal autorizado, programa del evento, listas de asistencia firmadas por el personal y evidencia fotográfica del evento. Monto observado \$117,989.50.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$117,989.50.*

(A.F. 2º PDP - 20)

- Realizan pagos por concepto de adquisición de adornos festivos para fiestas patrias y navidad, omiten integrar requisición, cotizaciones, acta de aprobación del comité de adquisiciones,

arrendamientos y servicios, contratos, orden de pago, croquis de ubicación, evidencia fotográfica del antes y después de los trabajos realizados. Monto observado \$348,076.50.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$348,076.50.*

(A.F. 2º PDP - 21)

- Realizan pagos por concepto de productos e insumos alimenticios para personas, omiten integrar requisición, cotizaciones, acta del procedimiento de Adjudicación por "Invitación cuando menos a tres personas", contratos, orden de pago, recibos de entrega-recepción, propaganda y publicidad, evidencia fotográfica, aviso de funcionamiento ante COFEPRIS, relación del personal firmada que recibieron alimentos. Monto observado \$1,083,806.60.

*Mediante oficios PMCT/0077/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 04 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$64,000.00.*

(A.F. 1º PDP - 15; 2º PDP - 22)

- Realizan pagos por la adquisición de artículos y/o materiales de papelería y suministro de toners, omiten integrar acta de aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, comprobantes fiscales que desglosen los artículos y/o materiales de papelería adquiridos, contratos, requisiciones y/o solicitudes, recibos de entrega-recepción, evidencia fotográfica. Monto observado \$420,859.91.

*Mediante oficio PMCT/0077/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 04 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$420,859.91.*

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pagos por concepto de adquisiciones de herramientas menores tales como discos para cortar concreto, llaves tipo desarmador, palas de cuchara, palas derechas, entre otros, omiten anexar requisición, cotizaciones, acta de aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos

y servicios, contrato, orden de pago, recibos y resguardo de control interno de entrega-recepción. Monto observado \$174,795.00.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$174,795.00.*

(A.F. 2° PDP - 16)

- Registran el pago por concepto de diversos apoyos económicos a personas e instituciones educativas omiten solicitud de apoyo de apoyo económico, recibo simple por la entrega de la recuso y/o apoyo entregado al beneficiario, copia de su identificación, contrato y evidencia fotográfica. Monto observado \$153,438.60.

*Mediante oficio PMCT/0077/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 04 de marzo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$153,438.60.*

(A.F. 1° PDP - 7, 9, 10, 11, 12)

- Registran pago por conceptos de adquisición de tenis, zapatos, pantallas, consola Xbox, planchas, albercas de piscina, un vehículo, estufas, una lavadora y un aparato para hacer ejercicio para ser entregados a la ciudadanía, omiten integrar orden de pago, documentación de la recepción y entrega de los obsequios firmados por los beneficiarios, publicidad y propaganda, evidencia fotográfica de la entrega de cada uno de los obsequios. Monto observado \$390,200.00.

*Mediante oficio PMCT/0077/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 04 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$390,200.00.*

(A.F. 1° PDP - 4, 14)

- Registran pago por concepto de servicios informáticos, omiten integrar requisición, contrato, comprobante fiscal que desglose los servicios contratados, bitácoras de servicio de mantenimiento a equipos de computo propiedad del municipio. Monto observado \$12,760.00.

*Mediante oficio PMCT/0077/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 04 de marzo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$12,760.00.*

(A.F. 1° PDP - 5)

- Registran pago por concepto de servicios de mantenimiento a planta tratadora de agua y trámite ante Comisión Federal de Electricidad, omiten integrar orden de pago, contrato, copia del proyecto eléctrico aprobado, diagramas eléctricos y planos definitivos, documentación que acredite el trámite realizado ante Comisión Federal de Electricidad y el mantenimiento menor a equipo primario de subestación. Monto observado \$26,181.72.

(A.F. 1° PDP - 13)

- Realizan pagos por concepto de presentación de elencos artísticos, grupos musicales y batucadas para diversos eventos en la feria, omiten anexar acta del procedimiento de adjudicación por "Invitación cuando menos a tres personas", requisición, orden de pago, contratos de prestación de servicios, contratos celebrado con los representantes de elencos, grupos musicales y batucadas, propaganda, publicidad y evidencia fotográfica. Monto observado \$627,340.00.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$509,940.00.*

(A.F. 2° PDP - 14)

- Realizan pagos por concepto de servicio de motoconformadora, omiten integrar requisición, orden de pago, contrato de arrendamiento, acumulado general de los trabajos realizados con la motoconformadora, bitácoras de control de los trabajos realizados firmadas por la persona que autorizó, revisó los trabajos y los beneficiarios que solicitaron el servicio, croquis de ubicación y evidencia fotográfica. Monto observado \$48,126.58.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$48,126.58.*

(A.F. 2° PDP - 15)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 50 partidas que se encuentran sobregiradas por \$26,131,670.13 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 2° PRAS - 4)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 09 partidas que se encuentran sub ejercidas por \$26,962,159.01 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 2° PRAS - 5)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pagos improcedentes por concepto de compensaciones al personal, dichas compensaciones no están contempladas en el tabulador sueldos, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, además de que omite evaluaciones que acrediten el desempeño del trabajador y evidencia de haber laborado horas extraordinarias. Monto observado de \$721,377.71.

(A.F. 1° PDP - 16; 2° PDP - 25)

- Realizaron pago de sueldos a servidores públicos, siendo improcedente, toda vez que se constató que también recibe el pago de percepciones en otro ente; por lo que existe incompatibilidad de horario al realizar sus funciones físicas en ambas instituciones. Monto observado de \$507,741.94.

*Mediante oficio PMCT/0077/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 04 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$146,807.22.*

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$180,467.04.*

(A.F. 1° PDP - 17; 2° PDP - 26)

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de mantenimiento a diferentes unidades vehiculares propiedad del municipio, de los cuales se constató que los servicios pagados no fueron realizados. Monto observado de \$95,876.44.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$21,554.90.*

(A.F. 2° PDP - 23)

- Realizaron pago de sueldos a funcionarios de elección popular, en los cuales se detectó un incremento injustificado y excesivo en relación al porcentaje inflacionario, además, las actividades y funciones que realizan los funcionarios y el personal que ocupa dichos cargos son las mismas y no se justifica dicho incremento. Monto observado de \$517,092.00.

(A.F. 1° PDP - 18; 2° PDP - 27)

- Se detectó un faltante de caja lo que denota que no depositan los recursos que recaudan por diversos conceptos, ya que de manera recurrente los utilizan para el pago de gastos, siendo que no existe un control adecuado en el manejo de los recursos propios. Monto observado \$108,300.09.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$45,050.00.*

(A.F. 2° PDP - 1)

- Realizan pagos por \$472,539.76 de gastos por concepto de suministro de refacciones y servicios de mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del municipio, se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, en el que se constató que el domicilio corresponde a una casa de un nivel, con rótulos alusivos a refaccionaria automotriz, el proveedor no cuenta con los activos, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para llevar a cabo la prestación de servicios de mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del municipio, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales.

(A.F. 1° PEFCF - 1)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al cierre del ejercicio fiscal 2023, el municipio realizó Retenciones del Impuesto sobre la Renta a trabajadores del ayuntamiento, 10% ISR Honorarios, IVA Retenido y Sindicato 07 de mayo, los cuales se registraron en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, no obstante, estos no fueron enterados y pagados a la autoridad competente, aunado a que no cuenta con liquidez para poder pagarlas. Monto observado \$1,886,816.84.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,858,179.26.*

(A.F. 2° PDP - 8)

- Al 31 de diciembre 2023, el municipio de El Carmen de Tequexquitla presenta un adeudo correspondiente a la determinación y entero a la autoridad estatal competente del 3% sobre nómina de los meses de enero a diciembre del 2023, además el municipio no realizó los registros contables correspondientes siendo que es responsabilidad del Tesorero Municipal vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamento y disposiciones administrativas y fiscales. Monto observado \$760,802.46.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$760,802.46.*

(A.F. 2º PDP - 28)

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Servicios personales por pagar a corto plazo \$1,279,433.35, Proveedores de bienes y servicios por pagar a corto plazo \$418,432.34, Proveedores de inversión pública \$27,104.82 y Otros documentos por pagar a corto plazo \$3,420,079.11, cabe señalar que el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de las mismas.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente Servicios personales por pagar a corto plazo \$1,136,154.00, Proveedores de bienes y servicios por pagar a corto plazo \$382,127.50 y Proveedores de inversión pública \$27,104.82.*

(A.F. 2º R - 2, 3, 4, 5)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó la contratación de servicios por concepto de rodeo y presentación de grupos musicales por un importe de \$3,584,500.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por licitación pública.

(A.F. 2º PRAS - 12)

- La administración municipal realizó la contratación de servicios por concepto de baile sonidero por un importe de \$297,400.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.

(A.F. 2º PRAS - 10)

- La administración municipal realizó la contratación de servicios por concepto de presentación de elencos artísticos, grupos musicales y batucadas para diversos eventos, por un importe de \$627,340.00 y por \$1,369,080.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores y licitación pública.

(A.F. 2° PDP - 14; PRAS - 11)

- La administración municipal realizó la adquisición de productos alimenticios por un importe de \$338,900.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.

(A.F. 2° PDP - 22)

- La administración municipal realizó la adquisición de materiales y/o artículos de papelería y suministro de toners por un importe de \$723,419.26, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por Licitación Pública.

(A.F. 2° SA - 4)

- La administración municipal realizó la adquisición de un vehículo por un importe de \$299,900.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.

(A.F. 1° PDP - 4)

- La administración municipal realizó la adquisición de artículos y/o materiales de construcción, eléctrico, limpieza y sanitización por un importe de \$334,071.07 y \$342,640.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de

Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizaron los procedimientos de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.

(A.F. 1° PDP - 2, 3)

- La administración municipal realizó la adquisición de juguetes para niños por un importe de \$329,389.97, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.*

(A.F. 2° PRAS - 8)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que las adquisiciones de bienes muebles realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

---

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) de un presupuesto recibido de **\$30,616,244.08**, devengaron \$28,344,938.86; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por \$10,778,311.15, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio abrió una cuenta bancaria específica donde registró y depositó los recursos de las aportaciones federales que recibió

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios. Monto observado \$1,752,714.35. (A.F. 2º PDP - 1)

- Se otorgaron anticipo a contratistas, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$690,328.50.

(A.F. 2° PDP - 2)

## **0Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, dejando de percibir intereses y/o rendimientos bancarios, se constató que el municipio de El Carmen Tequexquitla no ejerció obra pública durante el periodo enero a septiembre, al mes de septiembre. Monto observado \$30,247.23.

*Mediante oficio PMCT/0077/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 04 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$30,247.33.*

(A.F. 1° PDP - 1)

Al 31 de diciembre de 2023, la cuenta de Bancos registra un saldo de \$2,564,834.96, del cual \$621,943.26 no fue devengado en el ejercicio correspondiente.

(A.F. 2° PRAS - 1)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en la cuenta de Otros documentos por pagar a corto plazo \$1,196,400.02, cabe señalar que el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de las mismas.

(A.F. 2° R - 4)

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Proveedores de inversión pública \$2,372,570.10 y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$119,374.22, cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$2,372,570.10.*

(A.F. 2° R - 2, 3)

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio 2023.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

De las obras con número MCT-FISM/2023/001, MCT-FISM/2023/002, MCT-FISM/2023/003, MCT-FISM/2023/004, MCT-FISM/2023/005, MCT-FISM/2023/006 y MCT-FISM/2023/009 de la muestra de auditoria, el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados

obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

De las obras con número MCT-FISM/2023/001, MCT-FISM/2023/002, MCT-FISM/2023/003, MCT-FISM/2023/004, MCT-FISM/2023/006 y MCT-FISM/2023/009 de la muestra de auditoria, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° PRAS - 1, 4, 9, 12, 17, 20)

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

De las obras con número MCT-FISM/2023/001, MCT-FISM/2023/002, MCT-FISM/2023/003, MCT-FISM/2023/004, MCT-FISM/2023/005, MCT-FISM/2023/006 y MCT-FISM/2023/009 por un monto de \$28,334,171.74 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura. (A.O. 1° PRAS - 2, 5, 10, 13, 15, 18, 21)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

De las obras con número MCT-FISM/2023/001, MCT-FISM/2023/002, MCT-FISM/2023/003, MCT-FISM/2023/004, MCT-FISM/2023/005, MCT-FISM/2023/006 y MCT-FISM/2023/009, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

De las obras con número MCT-FISM/2023/001, MCT-FISM/2023/002, MCT-FISM/2023/003, MCT-FISM/2023/004, MCT-FISM/2023/005, MCT-FISM/2023/006 y MCT-FISM/2023/009, el municipio cumplió con anexar los contratos debidamente formalizados.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

La obra con número MCT-FISM/2022/003 de la muestra de auditoria no se ejecutó de acuerdo con el plazo, no aplicaron penas convencionales ni sanciones por incumplimiento.

(A.O. 1º PRAS - 7)

La obra con número MCT-FISM/2022/003 de la muestra de auditoria no se cumple de acuerdo con el plazo excediendo de más del 25% en el convenio realizado.

(A.O. 1º PRAS - 8)

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

De las obras con número MCT-FISM/2023/001, MCT-FISM/2023/002, MCT-FISM/2023/003, MCT-FISM/2023/004, MCT-FISM/2023/005, MCT-FISM/2023/006 y MCT-FISM/2023/009, el municipio no anexo el soporte de las estimaciones, facturas, pólizas, transferencias y estados de cuenta bancarias.

(A.O. 1º PRAS - 2, 5, 10, 13, 15, 18, 21)

De las obras con número de contrato MCT-FISM/2023/002, MCT-FISM/2023/003, MCT-FISM/2023/004, MCT-FISM/2023/006 y MCT-FISM/2023/009, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$1,072,554.30

(A.O. 1° PDP - 24, 36, 51, 52, 53, 59, 60, 61, 63)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras MCT-FISM/2023/002, MCT-FISM/2023/003, MCT-FISM/2023/004, MCT-FISM/2023/005, MCT-FISM/2023/006 y MCT-FISM/2023/009 por \$637,853.96

(A.O. 1° PDP - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 62)

Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras MCT-FISM/2023/002, MCT-FISM/2023/003 y MCT-FISM/2023/004 por \$505,071.86

(A.O. 1° PDP - 20, 21, 22, 23, 34, 35, 47, 48, 49, 50)

Se detectó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa en las obras número MCT-FISM/2023/001 y MCT-FISM/2023/003 por un importe de \$6,119,788.18

(A.O. 1° PDP - 1, 25)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

De las obras con número MCT-FISM/2023/001, MCT-FISM/2023/002, MCT-FISM/2023/003, MCT-FISM/2023/004, MCT-FISM/2023/005, MCT-FISM/2023/006 y MCT-FISM/2023/009, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de obra, actas de entrega recepción y finiquito de obra.

(A.O. 1º PRAS - 3, 6, 11, 14, 16, 19, 22)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

Con recursos del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal, así como a las reglas de operación del mismo.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

### **5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) de un presupuesto recibido de **\$15,463,943.69**, devengaron \$16,082,103.20; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por \$593,704.64, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.** Cabe hacer mención que el municipio no realizó Obra Pública con esta Fuente de Financiamiento.

#### **Control Interno**

**1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.**

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

#### **Transferencia de Recursos**

**2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.**

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio abrió una cuenta bancaria específica donde registró y depositó los recursos de las aportaciones federales que recibió

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023 existen recursos no comprobados otorgados a la tesorera municipal. Monto Observado \$5,275.00.

(A.F. 2° PDP - 1)

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas y recursos no comprobados entregados a la tesorera municipal, ambos conceptos registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios. Monto observado \$1,089,023.69.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$614,422.23.*

(A.F. 2° PDP - 2)

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por concepto de suministro de combustible, omiten integrar comprobantes fiscales, bitácoras de suministro de combustible, indicando las características del vehículo, tales como: tipo de vehículo, modelo, marca, número de serie, área a la cual pertenece, lectura inicial, final y litros e importes mensuales y acumulados. Monto observado \$215,066.45.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$215,066.45.*

(A.F. 2° PDP - 5)

- Realizan pagos por concepto de adquisición tramos de torre, tornillería anclas de acero, base de torre, copete y pintura, omiten integrar, requisiciones, acta de aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, contratos, órdenes de pago, recibos de entrega-recepción, croquis de ubicación, bitácoras de suministro de materiales y evidencia fotográfica. Monto observado \$69,359.88.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$69,359.88.*

(A.F. 2° PDP - 4)

- Realizan pagos por concepto de servicios de mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del municipio, omiten integrar bitácoras mantenimiento debidamente requisitadas y la evidencia fotográfica de las unidades reparadas. Monto observado \$22,824.76.

*Mediante oficio PMCT/0077/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 04 de marzo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$22,824.76.*

(A.F. 1° PDP - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.**

- Realizan pagos de compensaciones al personal, dichas compensaciones no están contempladas en su tabulador de sueldos autorizados, no integran evaluaciones que acrediten el desempeño del trabajador y evidencia de haber laborado horas extras. Monto observado \$113,828.18.

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 6)

- Realizaron el pago de gastos por concepto de sueldos y otras prestaciones por el importe de \$256,611.93, a personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de seguridad pública; 3 evaluaciones pendiente de resultado y 5 no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control de confianza.

*Mediante oficio PMCT/0077/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 04 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente, debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanecía establecidos en ley.*

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Realizan pagos por \$472,539.76 de gastos por concepto de suministro de refacciones y servicios de mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del municipio, se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, en el que se constató que el domicilio corresponde a una casa de un nivel, con rótulos alusivos a refaccionaria automotriz, el proveedor no cuenta con los activos, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para llevar a

cabo la prestación de servicios de mantenimiento a unidad es vehiculares propiedad del municipio, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales.

(A.F. 1° PEFCF - 1)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al cierre del ejercicio fiscal 2023, el municipio realizó Retenciones del Impuesto sobre la Renta a trabajadores del ayuntamiento, los cuales se registraron en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, no obstante, estos no fueron enteradas y pagadas a la autoridad competente, aunado a que no cuenta con liquidez para poder pagarlas. Monto observado \$411,361.18.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$411,361.18.*

(A.F. 2° PDP - 3)

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Servicios personales por pagar a corto plazo por \$52,120.94 y Otros documentos por pagar a corto plazo \$1,612,271.20, cabe señalar que el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de las mismas.

(A.F. 2° R - 1, 2)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- La administración municipal realizó la contratación de servicios de mantenimiento realizados al parque vehicular propiedad del municipio por un importe de \$525,980.98, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala

para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.

0(A.F. 2° PRAS - 2)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que las adquisiciones de bienes muebles realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio si aportó evidencia documental de haber presentado los informes trimestrales correspondientes al ejercicio 2023, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

**14.** *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

#### **5.4. REA: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2022**

---

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2022 (PRODDER),, devengaron \$354,513.60; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró los ingresos y los egresos.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se otorgaron anticipo a contratistas, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$26,969.41.

*Mediante oficio PMCT/158/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$26,969.41.*

(A.F. 2° PDP - 1)

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en*

*caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no adquirió bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

De la obra FGP-PRODDER23, el municipio no presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

(A.O. 1º PRAS - 1)

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

De la obra FGP-PRODDER23, de la muestra de auditoria bajo la modalidad de contrato el municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo de esta, su ubicación, meta y beneficiarios. (A.O. 1º PRAS - 1)

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

De la obra FGP-PRODDER23, por un monto de \$1,176,618.42 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura.

(A.O. 1º PRAS - 2)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

De la obra FGP-PRODDER23 de la muestra de auditoria el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

De la obra FGP-PRODDER23 de la muestra de auditoria está amparada en un contrato debidamente formalizado, garantiza el anticipo y el cumplimiento.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

De la obra FGP-PRODDER23 de la muestra de auditoria se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactados.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

De la obra FGP-PRODDER23, respecto de los pagos están realizados en las estimaciones, los conceptos de obra están soportados con los números generadores y precios unitarios.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten*

*vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra FGP-PRODDER23 por un importe de \$54,526.05

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

De la obra con número FGP-PRODDER23, el municipio no presentó el oficio de terminación de obra.

(A.O. 1° PRAS - 3)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

Con recursos del Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

No aplica para este procedimiento.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

No aplica para este procedimiento.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		1,020,401.03	591,774.57	428,626.46
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		6,574,502.45	2,722,869.41	3,851,633.04
Pago de gastos improcedentes		1,438,824.27	348,829.16	1,089,995.11
Pago de gastos en exceso		517,092.00	0.00	517,092.00
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	3,399,718.23	614,422.23	2,785,296.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	1,105,909.81	0.00	1,105,909.81
	Utilización de recursos en préstamos personales	45,000.00	0.00	45,000.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		1,007,300.64	26,969.41	980,331.23
Recursos públicos faltantes		138,547.32	75,297.23	63,250.09
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		3,058,980.48	3,030,342.90	28,637.58
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		1,072,554.30	0.00	1,072,554.30
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		692,380.01	0.00	692,380.01
Conceptos de obra pagados no ejecutados		505,071.86	0.00	505,071.86
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		6,119,788.18	0.00	6,119,788.18
<b>Total</b>		<b>26,696,070.58</b>	<b>7,410,504.91</b>	<b>19,285,565.67</b>

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de El Carmen Tequexquitla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre** por la cantidad **\$19,285,565.67**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	11	1	10
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>10</b>

### Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios 10 casos

- La administración municipal realizó la contratación de servicios por concepto de rodeo y presentación de grupos musicales por un importe de \$3,584,500.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por licitación pública.
- La administración municipal realizó la contratación de servicios por concepto de baile sonidero por un importe de \$297,400.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.
- La administración municipal realizó la contratación de servicios por concepto de concepto de presentación de elencos artísticos, grupos musicales y batucadas para diversos eventos, por un

importe de \$627,340.00 y por \$1,369,080.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores y licitación pública.

- La administración municipal realizó la adquisición de productos alimenticios por un importe de \$338,900.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.
- La administración municipal realizó la adquisición de materiales y/o artículos de papelería y suministro de toners por un importe de \$723,419.26, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.
- La administración municipal realizó la adquisición de un vehículo por un importe de \$299,900.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.
- La administración municipal realizó la adquisición de artículos y/o materiales de construcción, eléctrico, limpieza y sanitización por un importe de \$334,071.07 y \$342,640.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizaron los procedimientos de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.
- La administración municipal realizó la contratación de servicios de mantenimiento realizados al parque vehicular propiedad del municipio por un importe de \$525,980.98, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.

### 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **El Carmen Tequexquitla**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio El Carmen Tequexquitla**  
Variaciones del Patrimonio  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	154,000.00	46,000.00	0.00	200,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	469,272.97	0.00	0.00	469,272.97
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	22,567.80	0.00	0.00	22,567.80
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	914,658.79	199,004.01	0.00	1,113,662.80
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	490.00	34,800.00	0.00	35,290.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	63,239.12	0.00	0.00	63,239.12
Cámaras Fotográficas y de Video	71,085.50	0.00	0.00	71,085.50
Equipo Médico y de Laboratorio	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
Vehículos y Equipo Terrestre	10,462,404.46	0.00	0.00	10,462,404.46
Equipo de Defensa y Seguridad	482,320.93	269,180.39	0.00	751,501.32
Maquinaria y Equipo de Construcción	59,629.18	0.00	0.00	59,629.18
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	668,846.94	0.00	0.00	668,846.94

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	118,134.40	0.00	0.00	118,134.40
Herramientas y Máquinas-herramienta	63,340.56	0.00	0.00	63,340.56
Otros Equipos	127,704.40	109,800.96	0.00	237,505.36
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	97,210.60	0.00	0.00	97,210.60
<b>Total</b>	<b>13,807,905.65</b>	<b>658,785.36</b>	<b>0.00</b>	<b>14,466,691.01</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incremento **\$658,785.36** por la adquisición de Terrenos por un importe de **\$46,000.00**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por un importe de **\$199,004.01**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por un importe de **\$34,800.00**, Equipo de Defensa y Seguridad por un importe de **\$269,180.39** y Otros equipos **\$109,800.96**.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de El Carmen Tequexquitla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Devengo contable, Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente y Consistencia**".

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio **El Carmen Tequexquitla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	97.95%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.91%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.09%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 198.55
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.23%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	29.42%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	34.20%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 1,702.68
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	87.5%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	12.5%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	18.27%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** ejerció el 97.95% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de El Carmen Tequexquitla** tuvo una autonomía financiera del 3.91% ya que el 96.09% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$198.55 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.23%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** erogó el 29.42% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 34.20% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** invirtió 1,702.68 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna de las obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 8 obras realizadas incluidas en la muestra, el 87.5% se encontraron terminadas y el 12.5% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** solventó únicamente **38** de las **208** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

### Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.4 policías por cada mil habitantes; se determinó con 17,332 habitantes entre 1000 igual a 17.3; y 42 policías en activo entre 17.3.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,888.7 habitantes por unidad vehicular (patrulla); se obtuvo con los 17,332 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	33.3% índice de rotación, se obtuvo de los 12 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 42 policías en activo durante ese año y los 30 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	30.4% disminuyó el índice delictivo, resultado de la diferencia entre 16 delitos registrados

Indicador	Definición	Resultado
		en 2023, respecto de los 23 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	56.0% de policías aprobados, representan 14 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza, de 25 elementos programados.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	11.9% del personal que obtuvo el Certificado Único Policial, de los 42 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	42.9% de los policías con permiso para portar armas de fuego, de los 42 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No acredita documentación.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acredita documentación.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el Ayuntamiento contó con 42 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.4 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 6 patrullas, acreditando la propiedad de las mismas, sin que se presentara variación en el nivel de cobertura de habitantes por unidad vehicular, debido a que en 2022 reportó el mismo número de patrullas en funcionamiento; evidenció el registro de 16 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023, lo que representa una disminución del 30.4%, respecto al ejercicio 2022. También se corroboró que el Ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente, la evaluación de control de confianza de 25 policías municipales, de los cuales 14 aprobaron la evaluación; sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024, de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento propuso 24 elementos para su evaluación y 21 fueron aprobados. Se constató que 5 de los elementos activos, contó con el Certificado Único Policial y 18 elementos tuvieron el permiso para portar armas de fuego, representando el 42.9% del personal activo en 2023. No obstante, el Ayuntamiento registró la baja de 12 policías, lo que representó un nivel de rotación de 33.3%; además, el

Ayuntamiento no acreditó la operación y la celebración de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el ejercicio 2023; por lo consiguiente, no presentó evidencia documental sobre las propuestas para mejorar la seguridad pública en el municipio.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla emitió el oficio número PMCT/0100/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada de los registros realizados al inicio y final de ejercicio 2023, sobre los elementos de policía que obtuvieron el certificado único policial, asimismo, presentó diversos oficios sobre las gestiones realizadas en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza. También presentó el proceso de reclutamiento, contratación y capacitación, evidenciando los requisitos establecidos en la normativa aplicable. Asimismo presentó copia certificada de dos actas, la cuarta y quinta reunión de seguimiento y evaluación del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal, de fecha 17 de febrero de 2023 y 04 de diciembre de 2023, asentando los acuerdos que se comprometieron los integrantes del Consejo; además presentó el Programa de Seguridad Pública y Protección Civil, estableciendo las propuestas para la mejora del servicio, así como el plan de trabajo anual y sus resultados por mes, con evidencias fotográficas.

**Servicio de Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$131.08 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$ 2,271,929.00 entre la población total de 17,332 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	13.5 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,284 lámparas entre la población total de 17,332 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	10.0%, de diferencia entre \$ 2,498,101.00 el costo reportado en Cuenta Pública y \$ 2,271,929.00 gasto informado para esta revisión

Indicador	Definición	Resultado
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	3.3% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$ 2,498,101.00 para el alumbrado público en 2023 y \$ 2,417,843.00 el costo erogado en 2022.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	158 solicitudes recibidas, el 100.0% atendidas.

Según informó el Ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$ 2,271,929.00, por concepto del pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$ 131.08 por habitante; en lo relativo al número de lámparas de alumbrado público existentes en el municipio, informó de un incremento de 54 lámparas, al pasar de 1,230 en 2022, a 1,284 en 2023, lo que representó una variación en el nivel de cobertura de la población que fue de 13.5 habitantes por lámpara de alumbrado público, reflejándose un incrementó del 3.3% (\$ 80,258.00), con respecto a los \$ 2,417,843.00, pagado por el mismo concepto en el ejercicio 2022. Asimismo, el Ayuntamiento reportó en la cuenta pública un gasto de \$ 2,498,101.00, por concepto de pago de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que significó una diferencia de 10.0% (\$226,172.00), mayor a lo reportado para la auditoría de desempeño, que fue de \$ 2,271,929.00. También, el Ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 158 solicitudes de la ciudadanía, para atender las necesidades de mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla emitió el oficio número PMCT/0100/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en los oficios número PMC/DSPM/010/2024 y PMC/TES/ 064/2024, correspondientes a las solicitud y entrega de archivos XLM; asimismo presentó evidencia de controles y mecanismos de registro y valoración del servicio; aclarando que el importe pagado por concepto del pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público 2023, es la cantidad de \$2,498,101.00.

## Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 4 empleados, además recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	1.6% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, se determinó con las 3,683 toneladas en 2023, entre las 3,744 registradas en 2022, la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	17.7 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, resultado de los 3,683,000 kilogramos de residuos entre la población total de 17,332 habitantes, entre 12
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	36.9% de eficiencia en el traslado, se determinó con las 3,683 toneladas de residuos, las 16 toneladas de capacidad de carga y los 12 viajes por semana que se realizaron.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento comprobó que para el depósito de los residuos sólidos formalizó el convenio correspondiente con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 12 viajes por semana, logrando una eficiencia de 36.9% en el traslado; por lo que reflejó una disminución en la generación de residuos sólidos del 1.6%, al pasar de 3,744 en 2022, a 3,683 en 2023. Asimismo, se determinó la cantidad de 17.7 kilogramos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), verificándose que la población dejó de generar 10.6 kilogramos menos, que los señalados por la SEMARNAT. Se verificó que el Ayuntamiento acreditó el 100.0% de la adquisición y entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico), a los 4 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, informando que se llevaron a cabo capacitaciones al personal,

sobre el manejo y recolección de los residuos sólidos. El ayuntamiento informó que llevó a cabo una campaña para concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos.

### Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	110.9% de cobertura por el servicio del agua potable, se determinó con las 4,615 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 4,163 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	0.7% difieren los reportes, se obtuvo del \$ 891,478.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado, respecto de los \$ 884,925.00, que se informó para esta revisión.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	0.2% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 4,640 usuarios registrados en 2023, respecto de los 4,649 reportados en 2022.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	100.0% de estudios de calidad de agua, de 4 muestras dentro de los parámetros normales

El Ayuntamiento acreditó el registro de 4,615 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 110.9% del nivel de cobertura sobre el total de viviendas (4,163) contadas por el INEGI, presentando una disminución del 0.2%, en el número de usuarios de 4,649, reportados en 2022, a 4,640 registrados en 2023; además reportó haber realizado 4 muestras de calidad de agua, por el Centro de Investigación de Agua (CEAS), institución responsable de la toma de muestras de análisis y emisión de resultados de la calidad de agua potable, que se extrajo de los pozos que proveen de agua a los habitantes del municipio y que garantiza la potabilidad para su consumo. Sin embargo, el Ayuntamiento, informó que

para esta revisión, logró recaudar \$ 884,925.00, por concepto del servicio de agua potable, presentando un 0.7% de diferencia, con el monto reportado en la Cuenta Pública del mismo año, de \$ 891,478.00.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla emitió el oficio número PMCT/0100/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en oficio de fecha 15 de marzo de 2024, aclarando que se encontró la variación detectada por el importe recaudado 2023, se generó a la falta de actualización de datos, por lo que después de realizar la actualización, se encontró que el importe recaudado es de \$ 891,478.00, adjuntando captura de pantalla actualizando el sistema.

### Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	1.8%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, se determinó con base en las 8,246 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 8,102 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	16.9% disminuyó lo recaudado por el impuesto predial, se determinó por el \$ 1,134,543.95 recaudado en 2023, respecto del \$ 1,365,292.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	0.0% difieren los registros este resultado, se obtuvo de la diferencia entre el \$ 1,134,068.95 monto reportado en la Cuenta Pública y el \$ 1,134,543.95 reportado para esta revisión.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	4.2% incrementó el número de cuentas cobradas, debido a las 3,545 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las

Indicador	Definición	Resultado
		3,401 cobradas en 2022, la diferencia por 100
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento realizó el registro de 8,246 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento del 1.8%, respecto de las 8,102 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, informó de un monto recaudado por concepto de impuesto predial, por \$ 1,134,543.95, lo que representó una mínima diferencia de \$ 475.00, con respecto al \$ 1,134,068.95, que reporto en la Cuenta Pública 2023; también informó de un incremento del 4.2% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 3,401 en 2022, a 3,545 cuentas de predios cobradas en 2023; sin embargo, se generó una disminución del 16.9 %, en el monto recaudado del impuesto predial 2023, por un monto de \$ 1,134,543.95, respecto al \$ 1,365,292.00 del 2022. Por último, se comprobó que el Ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

### **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	9.1% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	9.1% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que operaron en 2023.

Indicador	Definición	Resultado
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 24 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 100.0% de las que establece la normativa; asimismo, se comprobó que para el ejercicio 2023, los 6 regidores presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades; en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la Ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 10 comisiones, para las cuales presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, en un 9.1%, equivalente a presentar en promedio 1 propuesta o iniciativa con temas correspondientes a las comisiones que les fueron asignadas; sin embargo, no acreditaron la integración y operación de la comisión de "Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo"

### **Función de Síndico del Ayuntamiento**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó las 6 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico acreditó su asistencia a las sesiones de cabildo, su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación, demostró su participación en la revisión y validación de la cuenta pública; así como de su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, y en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó un cumplimiento de 85.7%; sin embargo, no acreditó su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal. También se comprobó que elaboró y presentó el informe anual de sus actividades y fue presentado en una sesión ordinaria de cabildo; Asimismo se comprobó que el Síndico participo al 100.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

### **Función de Presidentes de Comunidad**

Se aplicaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 5 presidentes de comunidad a las 24 sesiones ordinarias y 4 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 5 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de los 5 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 5 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 24 sesiones ordinarias de cabildo y en las 4 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que el 100.0% de los presidentes de las comunidades presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades y la presentación del informe de su gestión y administración. También se verificó que el 100.0% de los presidentes de comunidad, formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal, con el cargo de "Vocal".

### **Función de órgano Interno de Control**

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	66.7% del cumplimiento de las obligaciones y facultades, desarrolladas en el ejercicio 2023, por el Órgano de Control Interno
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	85.7% del cumplimiento de 6 de los 7 elementos integrantes de la política de integridad 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	33.3% de la detección de faltas no graves y graves, durante el ejercicio 2023

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Órgano Interno de Control cumplió al 66.7%, sobre el diseño e implementación de mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas; llevó a cabo la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, e informó que para el ejercicio fiscal 2023, no presentó ninguna denuncia de hechos ante la Fiscalía Especializada. Asimismo, se corroboró que llevó a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de los sistemas adecuados de denuncia; de la capacitación sobre las medidas de integridad; de la implementación y operación de un sistema de control, vigilancia y auditoría, y de un código de ética, lo que representó el cumplimiento del 85.7%, ya que no acreditó las políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos. También, el Órgano Interno de Control informó sobre una falta administrativa no

grave y una resolución, además de que no existe registro alguno sobre faltas administrativas graves y denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla emitió el oficio número PMCT/0100/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del oficio número SECMCT/RAJ/0680/2023, relacionado a la capacitación de "Ética e integridad en el servicio público municipal", pase de lista de la capacitación y constancias de participación; asimismo, entregó el oficio número CIM/JUL/0336-BIS/2023, relacionado al documento " Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad del H. Ayuntamiento"; trípticos del Decálogo de Ética y evidencia fotográfica de la capacitación sobre el documento mencionado anteriormente.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio **El Carmen Tequexquitla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2 párrafo segundo, 23, 25, 27, 31, 34, 42, 43, 46 fracción I, inciso f) y g), 48, 49, 51, 59, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 85 párrafos primero, segundo y tercero, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 12, 13 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

- Marco Integrado de Control Interno.
- Manual de Evaluación de Avances de la Armonización Contable.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 91 fracción IV, penúltimo párrafo, 93, 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y IV, 37, 40, 41 fracciones III, V, VI, XI, XII, XIX y XXI, 42 fracción V, 57 fracción VIII, 73, 74, 74 Bis, 82, 83, 91, 98, 99, 101, 106 y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracción XI, 55 y 56 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 27 y 115 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracción IV, 14, 38 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 21, 22, 23, 24, 25, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20, 23 fracción V, 26, 29, 29bis, 38 fracción IV, 41, 42, 46, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 72, 78, 168, 170 y 172 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 6, 12, 23 fracciones XIV, XV, XVII, XVIII y XXXIV, 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1, 56, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 131, 132, 133, 134, 135, 136, 232, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 285, 288, 291, 294 fracciones III y IV, 295, 301, 302, 305, 309, 490, 504, 510, 518, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 3 y 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Carmen Tequexquitla para el ejercicio fiscal 2023.
- Artículo 23 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Clausula Décimo Cuarta del contrato de obra pública.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio **El Carmen Tequexquitla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	14	9	58	25	2	<b>108</b>	12	6	41	17	2	<b>78</b>
Obra Pública	0	0	67	25	0	<b>92</b>	0	0	67	25	0	<b>92</b>
Desempeño	8	0	0	0	0	<b>8</b>	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>22</b>	<b>9</b>	<b>125</b>	<b>50</b>	<b>2</b>	<b>208</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>108</b>	<b>42</b>	<b>2</b>	<b>170</b>

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

Cabe señalar que, la propuesta de solventación **del rubro de obra pública** presentada por el Municipio de El Carmen Tequexquitla, respecto de las cédulas de resultados del periodo comprendido de **enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023**, no fue valorada en razón de su **extemporaneidad**, toda vez que, fue presentada fuera del plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo tanto, se procedió a la devolución de dichas propuestas al ente fiscalizable, conforme lo siguiente:

Con fecha 19 de abril de 2024, mediante oficio OFS/1250/2024 fueron notificadas las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública.

El municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala mediante oficio No.DOP042/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, y recibido por este Órgano de Fiscalización Superior el día 28 de mayo de 2024, presentó propuesta de solventación.

Mediante oficio OFS/1706/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, **se ordenó la devolución de la propuesta de solventación del rubro de obra pública**, señalando que este Órgano de Fiscalización Superior, se abstendría de realizar el análisis y valoración de la documentación ofrecida en razón de su extemporaneidad.

En ese sentido, se debe precisar que, el termino de 30 días para presentar propuesta de solventación es de **carácter improrrogable**, por lo tanto, las propuestas de solventación de los entes fiscalizables, deben presentarse invariablemente dentro de dicho plazo, haciendo notar que, transcurrido ese lapso, sin que se hiciera valer su derecho para presentar la propuesta de solventación correspondiente, se tendrá por **precluido sin necesidad de declaración expresa**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El **Municipio de El Carmen Tequexquitla, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de El Carmen Tequexquitla, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

### **13.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **13.3. Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio **El Carmen Tequexquitla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio **El Carmen Tequexquitla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio **El Carmen Tequexquitla** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **22.35** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **10 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **45.45** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **13.60** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **16.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio El Carmen Tequexquitla, no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**